

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma

Destinatario:

**ÁREA ECONÓMICA E INTERVENCIÓN**

INTERVENCIÓN DELEGADA

Dpto. de Gestión Económica /JV/ JMG

Ref. Origen:

Ref. CIATF:

Trámite: **INFORME MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Asunto: **INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº2/2021)**

Vista propuesta-memoria justificativa de la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife en la que se expone la necesidad de destinar parte del Remanente de Tesorería para gastos generales del CIATF a los usos previstos en dicha memoria, de conformidad con lo establecido en la base 12ª.3 de las de ejecución del Presupuesto del CIATF para 2021, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Mediante Decreto nº D0000001384 , dictado por la Presidencia del Cabildo de Tenerife el día 25 de marzo de 2021, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife correspondiente al ejercicio 2020. Dicha liquidación, presenta un remanente de tesorería para gastos generales de 6.810.676,02 €, el cual no ha sido utilizado durante el ejercicio, quedando disponible en su totalidad.

De dicho remanente, se propone utilizar 5.131.901 €, previa aprobación de un expediente de suplemento de créditos, para los gastos que se recogen en la memoria mencionada, habida cuenta de la insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta además que hay expedientes de gasto con créditos previstos que están en tramitación o en curso de ello.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y del Congreso de los Diputados de 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidas las reglas fiscales, por lo que los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto no financiero, para el conjunto de Administraciones Públicas quedó suspendido para 2020 y 2021, a partir del 20 de octubre de 2020.

Por tanto queda en suspenso la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula el destino del superávit presupuestario.

Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, regulada en la DA 6ª de la LOEPYSF.

CIATF 1/4

Código Seguro De Verificación	/5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Govea Lorenzo - Jefe de Servicio del Área de Administración	Firmado	11/06/2021 09:54:08
	José Luis Velasco Cebrían - Jefe del Dpto. de Ges. Económica	Firmado	11/06/2021 09:51:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**GEISER**

**GEISER-8e9e-86d5-f6cd-4bf8-8e4a-29d8-46ec-7414**

**01/07/2021 08:57:05 Horario insular**

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

**00006501e2100055681**

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

**Copia**



Esto supone que el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se regirá con carácter general por lo dispuesto en el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, ya que no precisa de su utilización con carácter previo para amortizar deuda; por lo que su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL, así como los arts. 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

La propuesta de modificación presupuestaria dará lugar a un desequilibrio presupuestario en el CIATF en términos de contabilidad nacional por el importe del suplemento de crédito, al margen de los ajustes habituales que se realizan y deban hacerse al cierre del ejercicio. Por ello, podría afectar a la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto del Cabildo Insular, al consolidar con este. No obstante, al estar suspendida la regla fiscal de estabilidad presupuestaria para 2020 y 2021 y como se ha explicado, el uso del remanente de tesorería para gastos generales se rige por la normativa de las haciendas locales, no hay impedimento legal para que el suplemento pueda tramitarse y aprobarse en dichos términos, no siendo además aplicables las medidas preventivas y coercitivas previstas en la LOEPYSF.

**TERCERO.-** En la actualidad y teniendo en cuenta los expedientes en marcha y la proyección de gasto hasta final del ejercicio, el Presupuesto vigente de 2021 no cuenta con créditos disponibles a nivel de vinculación jurídica para la realización de los gastos recogidos en la memoria justificativa, tal y como se indica en la misma, por lo que para poder promover un gasto en dicho sentido se hace preciso previamente tramitar la oportuna modificación presupuestaria que habilite los créditos necesarios.

De acuerdo con el artículo 177 del TRLHL, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo que permita dotar del crédito necesario al presupuesto del ejercicio para realizar el gasto propuesto.

Asimismo, el citado artículo establece que los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito se financiarán, entre otros, con el remanente líquido de tesorería.

Del mismo modo, dicho artículo dispone, que la referida modificación presupuestaria, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y que serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del mismo texto legal.

De conformidad con la base 12ª de las de ejecución del Presupuesto del CIATF, se acompaña memoria justificativa de la necesidad de realizar de gastos específicos y determinados que no pueden sufrir demora hasta el ejercicio siguiente, así como de la insuficiencia de crédito.

La base 12ª.2 de las de ejecución del Presupuesto del Cabildo establece que el órgano competente para la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito es el Pleno Insular, debiendo remitir la oportuna propuesta del órgano competente del organismo autónomo para su tramitación por aquél, en concreto, por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público (base 10ª.6).

CIATF 2/4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Govea Lorenzo - Jefe de Servicio del Área de Administración	Firmado	11/06/2021 09:54:08
	José Luis Velasco Cebrían - Jefe del Dpto. de Ges. Económica	Firmado	11/06/2021 09:51:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006501e2100055681

CSV

GEISER-8e9e-86d5-f6cd-4bf8-8e4a-29d8-46ec-7414

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2021 08:57:05 Horario insular

Validez del documento

Copia



En la misma línea se pronuncia la base 12ª.3, de ejecución del CIATF, indicando que corresponde la incoación del expediente de suplemento de créditos al Presidente del Organismo y que su tramitación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, por lo que se requiere su aprobación previa en Junta de Gobierno y Junta General del Organismo.

**CUARTO.-** En relación con la utilización del remanente de tesorería cabe decir que no provocará tensiones de liquidez y por tanto no afectará al período medio de pago a proveedores, al estar el presupuesto 2021 equilibrado en su financiación.

Por otra parte el CIATF aunque cuenta con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2020 en la cuenta 413, por importe de 67.135,76 €, estas se financiarán con cargo al presupuesto 2021. En cualquier caso, del remanente de tesorería para gastos generales existiría suficiente saldo para atender dichas obligaciones con cargo a éste, si ello fuera necesario, por importe de 1.678.775,02 € una vez descontada la cifra que se pretende dedicar al suplemento de créditos que contiene este expediente.

Asimismo, no hay pendiente de cancelar obligaciones pendientes de pago que sean exigibles con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa que procedería la tramitación del siguiente expediente de suplemento de créditos:

**Presupuesto de Gastos**

**ALTAS**

2021.45204.622	Inversión nueva asociada al funcionam. oper. de los servicios/ Edificios y otras construcciones/ Depuración y reutilización.....	865.690 €
2021.45207.622	Inversión nueva asociada al funcionam. oper. de los servicios/ Edificios y otras construcciones/ Otras obras hidráulicas.....	2.756.269 €
2021.45201.770	Transferencias de capital/ Auxilios a la iniciativa privada para obras hidráulicas.....	850.000 €
2021.45201.227.08	Gastos bienes corrientes y servicios/ Trabajos realizados por otras empresas/ Funcionamiento CIATF.....	24.000 €
2021.45204.227.06	Gastos bienes corrientes y servicios/ Estudios y trabajos técnicos/Depuración y reutilización...	30.000 €
2021.45211.227.99	Gastos bienes corrientes y servicios/ Trabajos realizados por otras empresas/ Gestión Sistemas Valle Orotava.....	1.095 €

**CIATF 3/4**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Govea Lorenzo - Jefe de Servicio del Área de Administración	Firmado	11/06/2021 09:54:08
	José Luis Velasco Cebrián - Jefe del Dpto. de Ges. Económica	Firmado	11/06/2021 09:51:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==</a>		



2021.45211.221.01	Gastos bienes corrientes y servicios/ Suministros/ Gestión Sistemas Valle Orotava.....	41.800 €
2021.45214.227.99	Gastos bienes corrientes y servicios/ Trabajos realizados por otras empresas/ Gestión Sistema del Oeste.....	21.380 €
2021.45212.212	Gastos bienes corrientes y servicios/ Rep.,mantenimiento,conserv.edif. y otras construcciones/ Gestión Sistema Valle de Güimar .....	506.667 €
2021.45201.359	Gastos financieros/Otros gastos financieros.....	35.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>5.131.901 €</b>

**Presupuesto de Ingresos**

**ALTAS**

2021. 870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales .....	5.131.901 €
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>5.131.901 €</b>

Por tanto, en atención a lo anterior se informa que el expediente cumple con lo establecido en la normativa de aplicación para su tramitación y aprobación.

EL JEFE DEL DPTO. DE  
GESTIÓN ECONÓMICA

EL JEFE DE SERVICIO AREA  
DE ADMINISTRACIÓN

José Luis Velasco Cebrián  
(documento firmado electrónicamente)

José M. Govea Lorenzo  
(documento firmado electrónicamente)

CIATF 4/4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Govea Lorenzo - Jefe de Servicio del Área de Administración	Firmado	11/06/2021 09:54:08
	José Luis Velasco Cebrián - Jefe del Dpto. de Ges. Económica	Firmado	11/06/2021 09:51:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code//5G1jD5z4DuwXH01bJh4Q==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-8e9e-86d5-f6cd-4bf8-8e4a-29d8-46ec-7414

01/07/2021 08:57:05 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

00006501e2100055681

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Copia

